

**Artículo 1º.-** Rechazar en los términos del artículo 118 de la Ley provincial 495, las insistencias remitidas por Notas Nº 1494, 1495 y 1555/04 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, aceptando las observaciones realizadas por dicho organismo de control, que fueron ingresadas como Comunicaciones Oficiales Nº 164, 165 y 187/04 del registro de este Poder Legislativo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº

275

/04.-

RAFAEL JESUS CORTES Secretario Leuislatty Poder Legislattyo

Vicepresidente 1º A/C Presidence Poder Legislativo